



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos, los Expedientes: N° 2020-0078169, N° 2020-0091479, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2020-0078169, el Sr. Jorge Herminio Ortiz Ramírez, Gerente General de SUPERDEPORTE PLUS PERÚ S.A.C, solicita la revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en el Jr. de la Unión N° 630, esquina con la Plazuela de La Merced, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. de la Unión N° 630, esquina con la Plazuela de La Merced, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la **Plazuela de la Merced**, declarada mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, de fecha 23 de julio de 1980, e integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante expediente N° 2020-0091479, el Sr. Jorge Herminio Ortiz Ramírez, Gerente General de SUPERDEPORTE PLUS PERÚ S.A.C., anexa documentos en físico al expediente 2020-0078169, consistentes en memoria descriptiva y planos del aviso propuesto replanteado;

Que, mediante Informe N° 000102-2020-DPHI-JRJ/MC, de fecha 22 de diciembre del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento al encontrarse en esquina, se propone dos (02) avisos de características iguales, ubicado cada uno en cada frente; que se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso; que el aviso está conformado por letras de metal, pintados de color negro, y se instalará anclado al muro de la fachada, además, se precisa que no llevará sistema de iluminación;

Que, los avisos según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 y DL-01; presentan las siguientes características:

a. Texto (en una línea):

marathon

- Material: letras de metal
- Color: pintado al horno color negro
- Largo: 2.53 m.
- Altura: 0.30 m.
- Espesor: 1.6 mm. para las letras



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- a. Tipo de fijación: anclado al muro de la fachada con varilla de fierro de ½"
- b. Iluminación: sin iluminación
- c. Ubicación: los dos avisos se instalaran sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso; estando un aviso hacia el Jr. de la unión y el otro aviso hacia la Plazuela de La Merced.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación de los avisos comerciales propuestos para el establecimiento, en el inmueble ubicado en el Jr. de la Unión N° 630, esquina con la Plazuela de La Merced, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. de la Unión N° 630, esquina con La plazuela de La Merced, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, a través de Resolución Directoral N° 000291-2020-ORGH/MC, de fecha 15 de diciembre del 2020, se designa temporalmente a la señora Selena Flores García, las funciones de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de avisos comerciales en el inmueble ubicado en el Jr. de la Unión N° 630, esquina con La Plazuela de La Merced, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas: A-01 y DL-01 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.